



PROCESO EJECUTIVO

RADICADO No. 68001-40-03-006-2022-00010-00

Al despacho de la señora Juez, informando que la parte demandante no subsanó la demanda en forma debida. Bucaramanga, Febrero 21 de 2022.

ANDRÉS ROBERTO REYES TOLEDO
Secretario

Bucaramanga, veintiuno (21) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Vista la constancia secretarial que antecede y teniendo en cuenta que la parte actora no subsanó la demanda, como quiera que no cumplió con lo ordenado por este Despacho en auto calendarado el 07 de febrero de 2022, pues no enmendó lo requerido en los numerales 2º, 3º, y 4º, se otorgará recta aplicación de lo dispuesto en el artículo 90 del C.G.P.

En mérito de lo expuesto y para un mejor proveer dentro de las presentes diligencias, el Juzgado Sexto Civil Municipal de Bucaramanga,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda **EJECUTIVA**, instaurada por **ELVIA ROSA SERRANO MARÍN**, en contra de **ERIKA DAHYANA LINEROS ROJAS**. de conformidad a lo ya expuesto.

SEGUNDO: DEVOLVER a la parte actora los documentos aportados con la demanda, sin necesidad de la práctica de desglose. Cumplido lo anterior, ARCHIVAR la foliatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



ZAYRA MILENA APARICIO BENAVIDES
JUEZ

El presente auto se notifica por Estado Electrónico No. 025 del 022 de febrero de 2022.

CSV